DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 22/2018

Asunción, 31 de enero de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 781/2012

"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, DISTRITOS DE CAPIIBARY Y SAN ESTANISLAO CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES"

CONTRATO N° 5003/2012 – ID N° 230.674

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art.10. Atribuciones, del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, y basándose en los antecedentes del pedido de rescisión del Contrato N° 5003/2012, suscrito en fecha 04 de diciembre de 2012, con la firma C.G.I. – CAMPO GRANDE INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 781/2012, tramitada por el Departamento de Recuperación de Obras de Distribución de Autoayuda dependiente de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Distribución, emite el siguiente parecer:

Que, por Nota P. 1335/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 dirigida al Contratista C.G.I. – CAMPO GRANDE INGENIERÍA S.R.L., recibida en fecha 3 de abril de 2017, se dio inicio a los trámites de rescisión del Contrato, de conformidad al artículo N° 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido al incumplimiento del mencionado Contratista, al compromiso asumido en la Audiencia de Avenimiento de fecha 18 de abril de 2016, llevada a cabo en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de culminar los trabajos en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, contados desde el lunes 2 de mayo de 2016.

Que, el Contratista presentó en fecha 18 de abril de 2017 su descargo, registrado como Expediente SG/DSME/4631/2017.

Que, por Nota P. 1995/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, recibida el 30 de mayo de 2017, se comunica al Contratista que los trabajos no han sido concluidos y que no corresponde la Recepción Provisoria de las Obras.

Que, por Nota registrada en ANDE – Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/07948/2017 de fecha 28 de junio de 2017, la firma C.G.I. – CAMPO GRANDE INGENIERÍA S.R.L., solicita una vez más la certificación de los reclamos realizados y la recepción provisoria de las obras.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 22/2018

Asunción, 31 de enero de 2018

Que, mediante Nota P. 3452/2017 de fecha 5 de setiembre de 2017, se informa al Contratista que la unidad administradora del contrato efectuó una nueva verificación en la zona de obra, constatando que los trabajos no están concluidos a entera satisfacción de la ANDE, requisito establecido en la cláusula CGC 41.1 de las Condiciones Especiales del Contrato para la Recepción Provisoria de las Obras. Se constató que no fueron efectuados los cambios de 50 (cincuenta) sitios de medidores averiados correspondientes al Ítem 12, persistiendo entonces los trabajos pendientes de ejecución, y que esta Administración continuará con los trámites de rescisión del Contrato.

Al respecto, en fecha 26 de enero de 2018, la Asesoría Legal emitió el parecer jurídico y en conclusión expresa: *"Por lo expuesto, habiéndose agotado los trámites de norma para la rescisión previstos en el artículo 59 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y considerando el rechazo por parte de la unidad administradora del contrato respecto a los argumentos del descargo presentado por el contratista (según lo refiere la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras, a fojas 04 de los antecedentes obrantes en el Expediente SG/DSME/4631/2017); resulta procedente formalizar la rescisión contractual a través de una Resolución de la máxima autoridad de la Institución, que posteriormente deberá ser comunicada a la contratista en la brevedad conforme al debido proceso administrativo".*

Que, en base a los fundamentos expuestos, se ha cumplido con el procedimiento para la rescisión del Contrato N° 5003/2012, C.G.I. – CAMPO GRANDE INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 781/2012, de conformidad al Art. 59° – RESCISIÓN DEL CONTRATO, que expresa *"La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista".*

Por tanto, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, que están dadas las condiciones para atender el pedido de la Unidad Administradora del Contrato y en consecuencia se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE, para su aprobación correspondiente.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/lm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py